



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Salud Cajamarca



Resolución Regional Sectorial N° 1654-2018-GR.CAJ/DRS-OE.FE.

Cajamarca, 10 DIC 2018

VISTO:

El convenio de cesión en calidad de uso del local del Centro de Salud de Jesús de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca a la Asociación Centro de Rehabilitación "Mi Niño Jesús".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 regula las funciones del Sector y de las Instituciones que lo conforman; asimismo la Ley del Ministerio de Salud normada mediante Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR., otorgan la facultad de concertar convenios con entidades Nacionales Públicas y Privadas;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca garantiza adecuados procesos de gestión para la atención integral de salud a favor de las comunidades de diversas culturas y creencias, proporcionándoles los medios necesarios para salvaguardar su salud, ejerciendo mayor control sobre ella y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la región Cajamarca;

Que, es necesario establecer el marco general para una efectiva coordinación interinstitucional entre la Asociación Centro de Rehabilitación "Mi Niño Jesús" y la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, para que el local del Centro de Salud de Jesús, inscrito legalmente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a favor del MINSA, bajo la Partida Electrónica N° 02115753, Tomo N° 229, Hoja N° 359, Asiento N° 01, sea cedido en Cesión de Uso para el Funcionamiento Transitorio del Centro de Rehabilitación a cargo de la Asociación Centro de Rehabilitación "Mi Niño Jesús";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, a partir de la fecha, El CONVENIO DE CESIÓN EN CALIDAD DE USO DEL LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DE JESUS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA A LA ASOCIACION CENTRO DE REHABILITACION "MI NIÑO JESUS", documento que debidamente visado y firmado forma parte de la presente resolución y consta de tres (03) folios




REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Salud



M.C. Simón Enver Estrella Izarra
Director Regional

**CONVENIO DE CESION EN CALIDAD DE USO DEL LOCAL DEL CENTRO DE SALUD JESUS
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA A LA ASOCIACION CENTRO DE
REHABILITACION “MI NIÑO JESUS”**




Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte **LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**, con RUC N° 20165645325 , con domicilio legal en la Av. Mario Urteaga N.º 500, Región Cajamarca, representada por su Director General Regional Médico Simón Enver Estrella Izarra, Identificado con DNI N.º 16755490, quien interviene designado por Resolución Ejecutiva Regional N.º 345 – 2017 -GR.CAJ/GR, que en adelante denominaremos “**DIRESA CAJAMARCA**”, y de la otra parte la **ASOCIACION CENTRO DE REHABILITACION “MI NIÑO JESUS”** con domicilio legal en el Jirón Miguel Grau N° 650 del Distrito d Jesus,Provinvia de Cajamarca, representada por su presidenta señora Ing. Doris Esther Serván Vda. de Mosqueira, identificada con DNI N° 26721367 con domicilio legal en el Jirón Belén N° 768 del Distrito de Cajamarca, quién en adelante se denominará “**LA ASOCIACION**” en los términos y condiciones contenidos en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - DEL MARCO LEGAL

- 
- 
- 1.1. Ley del Ministerio de Salud.
 - 1.2. Ley N.º 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS; asimismo, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
 - 1.3. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - 1.4. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - 1.5. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
 - 1.6. Testimonio Numero **NOVENTA Y TRES** del 18 de abril del 2013 Escritura Pública de modificación de Estatuto por cambio de nombre y reestructuración del Consejo Directivo de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada **ASOCIACION CIVIL MI NIÑO JESUS A “ASOCIACION CENTRO DE REABUITACION MI NIÑO JESUS”**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES



LA ASOCIACION CENTRO DE REHABILITACION “MI NIÑO JESUS”, entidad sin fines de lucro que promueve el desarrollo integral, la rehabilitación de 36 niños con **HABILIDADES DIFERENTES** del distrito de Jesús, el respeto al derecho a la inclusión social, a mejorar la calidad de vida de los niños y sus familiares, para lo cual se requiere de mucha ayuda de diversas Instituciones Públicas y Privadas, ya que ellos son de una condición d extrema pobreza.

La DIRESA CAJAMARCA, por delegación de la Alta Dirección del Gobierno Regional ejerce la autoridad de salud en la Región Cajamarca, siendo un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, tiene como misión, garantizar servicios de salud, promover información de estilos de vida saludable a la población

Cajamarca con el enfoque de calidad y equidad, a través de la atención integral de salud, promoción de salud y el aseguramiento universal público, contando con recursos humanos motivados y comprometidos con el bienestar de los usuarios, priorizando a los más vulnerables y excluidos a los servicios de salud, contribuyendo a mejorar el Índice de Desarrollo Humano, hacia la consecución de individuos, familias y comunidades saludables.

LA RED II DE SALUD CAJAMARCA, es una instancia desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Cajamarca con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la Provincia de Cajamarca de la Región Cajamarca, dicha jurisdicción puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO

La presente cesión en uso del local del Centro de Salud Jesús – Red de Salud II Cajamarca – Dirección Regional de Salud Cajamarca, será destinado al funcionamiento transitorio del Centro de Rehabilitación a cargo de la **Asociación Centro de Rehabilitación “MI NIÑO JESUS”**

CLÁUSULA CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1.- LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

A la firma del presente Convenio, dispone de la Cesión en Uso del local del Centro de Salud Jesús – Red de Salud II Cajamarca – Dirección Regional de Salud Cajamarca, el cual se encuentra legalmente inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a favor del MINSA, bajo la partida número 02115753, TOMO N° 229, HOJA N° 359, ASIENTO N° 01, lo cual certifica que dicha propiedad pertenece al Ministerio de Salud – MINSA, Dirección Regional de Salud de Cajamarca.

4.2.- DE LA ASOCIACION CENTRO DE REHABILITACION “MI NIÑO JESUS”

LA ASOCIACION, tiene por finalidad velar por el bienestar de los niños y brindarles lo necesario para su desarrollo, promoviendo el desarrollo físico e intelectual dotándolos de material didáctico, alimentación, entre otros; y para lograr otros objetivos con un equipo de trabajo capacitado que cumple con eficiencia y eficacia las labores para atender a dichos niños y brindar la mejor atención a estos para una mejor calidad de vida.

LA ASOCIACION, dará mantenimiento y operatividad al local cedido en uso por la DIRESA a fin de que cumpla con los objetivos propuestos por el PNCM

CLÁUSULA QUINTA. - DE LAS RESPONSABILIDADES.

5.1.- La Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Asociación “Mi Niño Jesús”, a través de sus representantes legales, al estricto cumplimiento del presente convenio.

5.2.- La Asociación “Mi Niño Jesús”, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que hubiera lugar por el mal uso de los bienes públicos de acuerdo a ley.

CLAUSULA SEXTA. - DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CONVENIO.

La evaluación de los compromisos contraídos en el Convenio será realizada en forma conjunta de acuerdo a la normativa vigente, en periodos semestrales.



CLAUSULA SETIMA. - REGIMEN DE INTERPRETACION Y EJECUCION DEL CONVENIO.

Cualquier modificación, alteración o supresión de cualquiera de los términos y condiciones del presente convenio deberá ser efectuada en forma expresa y específica por las partes intervinientes, conservando la misma formalidad que se estimulo en el presente convenio, deberá ser expresa referencia a las disposiciones y estipulaciones del convenio de las partes en forma voluntaria e intencional que desean modificar, alterar o dejar sin efecto.



CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

8.1.- El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) años desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2021.

8.2.- Las modificaciones del convenio se realizarán como resultados de la evaluación que se deriven del cumplimiento de los compromisos definidos en el presente documentos y por razones estrictamente justificables y de común acuerdo de las partes.



CLAUSULA NOVENA. - SOLUCION DE CONTROVERSIA.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscaran ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre la base de la reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.- De no llegar alguna solución se recurrirá a la jurisdicción de la corte superior de justicia y para tal efecto ambas partes señalan como domicilio legal el indicado en la parte introductoria del presente documento.

Estando conforme las partes con el contenido y los enlaces del presente convenio, lo firman en cuatro (04) ejemplares igualmente, validos en la ciudad de Cajamarca, a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.



ING. DORIS SERVAN VDA. DE MOSQUEIRA
PRESIDENTA CENTRO DE REHABILITACION
"MI NIÑO JESUS"



SIMON ENVER ESTRELLA IZARRA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA